

SUBCONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

103-23.07

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: Santiago de Cali, septiembre 11 de 2020

REFERENCIA

EXPEDIENTE: **PS-022-2019**
IMPLICADO: SARA EVA MENDOZA DOMÍNGUEZ
SUJETO DE CONTROL FISCAL: EMCANDELARIA E.S.E.

La Subcontraloría Departamental del Valle del Cauca de acuerdo con el escrito de la señora **SARA EVA MENDOZA DOMÍNGUEZ** enviado al correo institucional sancionatorio@contraloriavalledelcauca.gov.co el 11 de septiembre de 2020 a las 10:19 horas en el que autoriza se le notifique de todas las actuaciones realizadas dentro del proceso que se sigue en su contra, radicado con el **PS-022-2019**, a través de su apoderada doctora **CLAUDIA VANESSA LÓPEZ ENCISO**, según poder otorgado visible a folios 76 a 78, al correo electrónico solucionesjuridicasvra@hotmail.com y a ella a saraemendoza@gmail.com, folios 79 y 80.

En este contexto se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para notificar a la sujeto procesal y a su apoderada, en particular el numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

Para el efecto pertinente se transcribe a continuación la parte resolutive de la providencia que a la letra reza:

AUTO No. 253
7 NOV 2019

“POR EL CUAL SE APERTURA UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL”

EXPEDIENTE No. 022-2019

COMPETENCIA

(...)

En mérito de lo expuesto, el Subcontralor Departamental del Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO.** *Aperturar el presente Proceso Sancionatorio No. PS-024-19, en contra de la Doctora SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66966063 de Candelaria, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Municipales de Candelaria “EMCANDELARIA E.S.P” Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*
- SEGUNDO.** *Tener como pruebas los documentos remitidos con la solicitud emanada de la Dirección Operativa de Control Fiscal, las que se practiquen de oficio, las que aporte y solicite el encartado, de acuerdo a la competencia que se confiere a la Subcontraloría, para que dirija e instruya la sustanciación del presente expediente en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado.*

SUBCONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

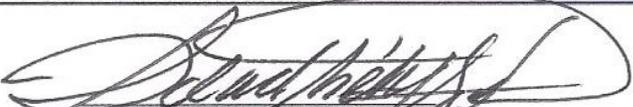
- TERCERO.** *Decretar a favor del sujeto procesal Doctora SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ, la presentación de descargos con sus explicaciones y aclaraciones, dentro del término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación del presente auto.*
- CUARTO.** *Comisionar al Profesional Universitario Helmer Forero Polo, abogado adscrito a la Subcontraloría, para que instruya el presente proceso administrativo sancionatorio.*
- QUINTO.** *Notificar la presente decisión a la Doctora SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ, Calle 14 # 8-06 Candelaria; correo electrónico saraemendoza@gmail.com conctactenos@candelaria-valle.gov.co conocido de autos, en el término de los artículos 67 y 68 del ley 1437 de 2011.*
- SEXTO.** *Contra el presente auto de trámite no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
ARTURO FERNANDEZ MANRIQUE
Subcontralor

Proyecto. Helmer Forero Polo, Profesional Universitario"

Esta notificación se envía en el día de hoy con copia integra del **Auto No. 253 de noviembre 7 de 2019** por medio del cual se apertura un proceso administrativo sancionatorio fiscal, por correo institucional a los correos electrónicos señalados en precedencia, siendo el once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)



PIEDAD SÁNCHEZ GIRALDO
Profesional Especializada
Subcontraloría Departamental del Valle del Cauca.